

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción...	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Ayuntamiento de Madrid

Sección de Gobierno Interior y Personal

EDICTO

Por el presente se hace saber a los funcionarios técnico-administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, don Carlos Losada Vidal y don Leoncio Roda Pérez, que el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su decreto de 3 de los actuales, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno Interior y Personal, se ha servido acordar su baja definitiva en el respectivo escalafón, como consecuencia de encontrarse incurso en el acuerdo municipal de 16 de abril de 1942, adoptado con carácter general para todos aquellos que, en su tiempo, no presentaron la correspondiente declaración jurada que previene la Orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

Madrid, 9 de noviembre de 1943.
El Secretario general (firmado).

(O.—5.322)

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente a virtud del cual ha recaído un acuerdo de la Excmo. Comisión Municipal Permanente, fecha 11 del corriente, por el que se suplementa en 332.539,79 pesetas el concepto 797 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, para atender durante el ejercicio al pago de la conservación retribuida de los pavimentos de riegos asfálticos instalados en la zona de Ensanche y Extrarradio, detrayéndose tal suma del remanente resultante del exceso de ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto ordinario del Ensanche de 1942.

Lo que se anuncia al público para que durante el expresado plazo pueda interponer los recursos o reclamaciones que estime convenientes contra el acuerdo en cuestión.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.
El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—5.321)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admitirán proposiciones en la oficina de la Delegación de Servicios Técnicos, Señores de Luzón, número 1, para contratar los trabajos de instalación de bocas de riego en la calle de Miguel Angel, cuyo presupuesto asciende a la cifra de pesetas 51.237,20.

El proyecto, con su correspondiente pliego de condiciones, estará a disposición de los concursantes en la Secretaría de la Dirección de Obras Sanitarias, Señores de Luzón, número 1, de las doce a las trece horas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.320)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Damián Calvo Maderuelo, en solicitud de autorización para ampliar su industria de serrería mecánica para madera, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, sobre nuevas industrias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Damián Calvo Maderuelo para ampliar su industria de serrería mecánica para madera en la calle de Rosario Acuña, núm. 1, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.339) (O.—5.318)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Lucas Santos Salán, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, sobre nuevas industrias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Lucas Santos Salán para ampliar su industria de fabricación de tejas y ladrillos, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Esta autorización se concede sin derecho a solicitar aumento de cupo de combustibles.

Madrid, 6 de noviembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.338) (O.—5.319)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (32).
Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 569 de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 354.581 al 89, 354.606 al 610, 354.637 al 40, 354.678, 358.055, 360.688, 361.020 al 22, 361.075 al 78, 361.141 al 44, 361.377 al 87, 361.593, 362.171, 362.265 y 66, 362.275 y 76, 362.462, 363.041, 363.139 y 40, 363.144, 363.147 al 51, 363.231, 363.333, 363.343 al 46, 363.414, 363.421, 363.426 al 28, 363.430, 363.697 y 98, 370.034, 370.112 y 13, 370.206 al 208, 370.214 al 17, 370.324 y 25, 370.328 al 60, 370.372, 370.385 y 86, 370.528, 372.327, 374.725, 375.866 al 68, 375.905, 375.970,

376.016, 376.020, 376.056, 376.058, 376.065, 376.074, 376.564, 376.701, 376.963, 376.970, 377.935 y 36, 377.945, 377.952, 377.954, 378.377 y 78, 378.454 y 55, 378.781, 378.886 al 89, 378.932, 379.103, 369.169 y 70, 379.248 y 49, 379.263, 379.433, 379.825, 379.852 y 53, 379.856 y 57, 379.909, 379.956, 380.160, 380.229, 381.188 y 89, 381.677, 381.678, 382.592, 382.606, 382.609, 382.981 al 86, 382.988 al 92, 382.969 al 77, 382.999 al 3.008, 383.517, 383.522 al 25, 383.778 y 79, 383.802 y 803, 383.823, 384.059 al 62, 384.069 y 70, 384.088, 384.117 al 31, 384.145 al 48, 384.159 al 66, 384.174, 384.191 al 95, 384.255 al 58, 384.273 y 74, 384.345, 384.363 al 66, 384.368 y 69, 384.371 al 77, 384.418, 384.421 al 24, 384.426, 384.439, 384.483 al 88, 384.495, 384.498 al 504, 384.937 al 49, 385.648, 386.689, 387.675 y 76, 387.751, 388.343 al 45.

Factura número 570, intereses de la Deuda Perpetua Interior al 4,50 por 100, emisión de 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 389.322, 391.056 al 60, 394.821, 394.970 y 71, 397.632 y 33, 397.880, 398.280, 398.353 al 55, 398.410, 398.961 y 62, 407.609 al 16, 408.078, 412.370 al 72, 412.566 al 68, 412.581 y 82, 412.593, 412.600 al 605, 412.697, 412.761 al 64, 412.892 al 95, 412.936, 413.236 al 48, 413.415 al 17, 413.503, 413.988 y 89, 413.994, 415.104, 415.168 al 70, 415.223 al 25, 415.363, 415.372, 415.741, 416.066, 416.603 y 604, 416.644 al 49, 416.671 al 73, 416.675 y 76, 416.680 al 82, 416.704, 416.725 al 54, 416.771 y 72, 416.779 al 92, 416.799 al 802, 416.810 al 15, 416.823 al 26, 416.847 al 50, 416.852 al 54, 416.857 al 66, 416.869 al 72, 416.876 al 84, 416.899, 416.901, 416.917, 416.926 al 30, 416.941 al 46, 416.958 al 62, 416.972 al 77, 416.979 y 80, 416.986 al 91, 416.939 al 44, 416.950, 416.955 y 56, 417.986, 418.165 y 66, 418.168, 418.525 y 26, 418.641, 418.795 al 800, 418.888 y 89, 418.928 y 29, 419.024 y 25, 423.814 y 15, 429.664, 431.291 al 95, 431.298 al 301, 431.306 al 309, 431.318, 431.322 al 25, 431.333 al 40, 431.345, 431.348 y 49, 431.372 al 77, 431.384 al 86, 431.391 al 98, 431.409 al 411, 431.420 y 21, 431.493, 431.496 al 99, 431.509 al 520, 431.524 al 29, 431.562 y 63, 431.584 al 86, 431.595 al 98, 431.601 y 602, 431.605 al 612, 431.632 al 634, 432.483, 432.773, 432.792 al 94, 432.830 y 31, 432.962, 433.113 al 16, 433.131, 433.445 y 46, 433.496, 433.613, 433.615, 433.638 al 42, 433.673, 433.679 al 84, 433.694, 433.742 al 45, 433.747 y 48, 433.843 y 44.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CARABAÑA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Carabaña,

Hace saber: Que bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, tendrán lugar el día 5 de diciembre próximo las subastas que a continuación se expresan para el próximo año de 1944, durante las horas y con arreglo a los tipos que a continuación se detallan:

De nueve a diez de la mañana, el derecho de Pesas y Medidas y Almacén y Repeso, en 8.500 pesetas.

De diez a diez y media, Carnes frescas y saladas, Volatería y Caza menor, en 6.750 pesetas.

De diez y media a once, Bebidas espirituosas y Alcoholes, en 1.200 pesetas.

De once a once y media, el de Derechos de Matadero, en 500 pesetas.

De once y media a doce, el de Puestos públicos, en 1.000 pesetas.

De doce a doce y media, la casa denominada Carnicería, de estos Propios, para los años 1944 y 1945, en 350 pesetas cada año.

De doce y media a una, el Corral de Concejo, de estos Propios, para los años de 1944 y 1945, en 100 pesetas cada año.

Los licitadores presentarán su proposición en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se tiene de manifiesto en esta Secretaría.

Dichas proposiciones serán reintegradas debidamente, advirtiéndose al propio tiempo que las condiciones de las subastas se encuentran expuestas durante el tiempo de diez días, a contar desde la fecha del presente anuncio.

Si por falta de licitadores en alguna de ellas no tuviera lugar la primera subasta, se celebrará la segunda a los ocho días después, bajo la misma forma y condiciones, observándose todo lo prevenido en la instrucción para la contratación de obras y servicios a cargo de Entidades municipales.

Carabaña, 8 de noviembre de 1943.

El Alcalde, Leocadio M. Pando.

(G. C.—4.335) (O.—5.315)

CERVERA DE BUITRAGO

El expediente de transferencias de crédito, dentro del Presupuesto municipal ordinario de Gastos del corriente año, formado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por un plazo de quince días, para que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas contra el mismo.

Cervera de Buitrago, 8 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Tomás Martín.

(G. C.—4.325) (O.—5.314)

CERVERA DE BUITRAGO

Las Ordenanzas para las exacciones de arbitrios e impuestos municipales formadas por este Ayuntamiento para el próximo año de 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Cervera de Buitrago, 8 de noviembre de 1943.—El Alcalde, Tomás Martín.

(G. C.—4.324) (O.—4.307)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por la S. A. de Abonos «Medem», con don Ramón y don Francisco Domingo Casals, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes

Fincas

En término municipal de Soses (Lérida):

Primera

Finca rústica denominada «Torren», de una cabida aproximada, según consta en los autos, de un jornal y seis porcas, equivalentes a 65 áreas 37 centiáreas. Esta finca está compuesta de dos parcelas de terreno de regadío de primera calidad, con algunos frutales, olivos y cepas en las lindes; en la parcela que linda con la carretera tiene una pequeña choza o cabaña, de 6,25 metros cuadrados de superficie; los lindes actuales de esta parcela son: Norte, Miguel Dolcet Calzada; Sur, desagüe; Este, Joaquín Ribes y José Ricart, y Oeste, con carretera a Lérida; y los de la otra parcela son: Norte, Domingo Casals Roca; Sur, Joaquín Ribes; Este, Domingo Ribes Mesalles, y Oeste, Miguel Dolcet.

Tasada pericialmente en diecinueve mil seiscientos once pesetas.

Segunda

Otra finca rústica, conocida por «Balsa Chop», que mide una hectárea 63 áreas y 77 centiáreas, de las cuales, 1,4127 hectáreas, equivalentes en la medida del país a tres jornales y cuatro porcas y media, son de regadío, plantadas de olivos y algún árbol frutal, y 0,2250 hectáreas, equivalentes a 6,20 porcas, son de secano, y también está plantado de olivos. Sus lindes actuales son: Norte, comunal; Sur, camino de la Serdera Nova; Este, Ramón Morrerres, y Oeste, Ramón Ribes Flix.

Tasada pericialmente en la cantidad de ocho mil quinientas treinta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Tercera

Otra finca, denominada «San Miguel», de una superficie aproximada, según los autos, de cuatro jornales y una porca, equivalentes a una hectárea 77 áreas y 95 centiáreas. Tiene una porción de unos tres jornales, equivalentes a 1,3074 hectáreas, de regadío, con algún olivo, y otra porción, de un jornal y una porca, equivalente a 0,4721 hectáreas, de secano de mala calidad, con olivos. Los lindes actuales de la finca son: Norte, Domingo Flix; Sur y Este, tierras incultas, y Oeste, carretera de Madrid a la frontera de la Junquera.

Tasada en trece mil doscientas treinta y nueve pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintiuno de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta por el precio en que cada una de ellas aparece tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Las referidas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad y salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; y

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Firmado: Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Firmado: García Martínez

(A.—1.975)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos «Medem», con don Ildefonso Sopenas Sanz, don Norberto San Martín Bajo, don Marcelino García, don Tomás Sopenas Sanz, don Aquilino Bajo del Cerro, don Domingo San Martín y don Luciano Rodríguez del Río, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, las fincas embargadas siguientes:

Primera

Una tierra al pago de Las Cuadrillas, de cuatro celemines, que linda: al Norte, herederos de Ezequiel González; Sur, prado redondo; Este, Lino San Martín, y Oeste, Faustino Sualdea. Tasada en dos mil pesetas.

Segunda

Otra tierra al pago de Las Bodegas, de haber una fanega. Linda: al Norte, regaje; Sur, carretera; Este, Julia Pérez, y Oeste, Miguel Llorente. Tasada en quinientas pesetas.

Tercera

Otra tierra al pago de San Millán, de haber unas cinco fanegas de sembradura. Linda: al Norte, baldío; Sur, vecinos de Adrada; Este, barranco, y Oeste, vecinos de Adrada. Tasada en mil doscientas pesetas.

Cuarta

Una casa en la población de Haza, señalada con el número veintidós, que consta de planta baja y desván. Linda: por derecha, entrando, calle del Pico; izquierda, casa de Lino San Martín; espalda, dicha calle del Pico, y frente, calle de su situación. Tasada en ocho mil pesetas.

Quinta

Otra casa en dicha población de Haza y calle del Castillo, número dieciséis, que linda: derecha, entrando, María Sualdea; izquierda, herederos de Norberto San Martín; espalda, herederos de Gregorio de Diego, y frente, calle de su situación. Tasada en siete mil pesetas.

Sexta

Otra casa en la misma población y calle de Santa María, que linda: derecha, calle, y frente, calle servidumbre; izquierda, muralla del Castillo, y espalda, carril de San Martín. Tasada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecisiete de diciembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio en que cada una de ellas aparece tasada, al final de su descripción.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio del remate.

Tercera

Las referidas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, y salen a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

García Martínez

(A.—1.974)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, y a instancia del Procurador don Juan Pablo Santos Hernández, en nombre y representación de doña María y doña Aurea Martín Menéndez, se tramita expediente para acreditar el dominio de exceso de cabida correspondiente a la finca que a continuación se expresa:

Finca denominada «Los Bombros», a los sitios de este nombre, de Marillejo y Cañada de los Pradillos, en término municipal de Torrelodones, con una superficie total, según reciente medición, de 196.502 metros 64 decímetros y 73 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la Cañada Real de Valladolid, en línea quebrada de 121 metros 40 centíme-

ros; con la finca de don Pedro Martín Gras, en línea de 69 metros 35 centímetros, cuya línea es la parte Norte del camino que conduce al hotel número 2, y cuya línea es el lindero Sur de la finca del señor Martín Gras; con la misma finca de don Pedro Martín Gras, en una línea quebrada compuesta de seis rectas de 11 metros 20 centímetros, 13 metros 35 centímetros, 16 metros 65 centímetros, 59 metros 5 centímetros, 27 metros 15 centímetros y 28 metros 15 centímetros; en total, 155 metros 55 centímetros, siendo esta línea la parte Oeste del camino de servidumbre que conduce a los hoteles 2, 3 y 4 y a la casa del guarda, y también es el lindero Este de la citada finca del señor Martín Gras, terminando los 28 metros 15 centímetros en la Cañada Real de Valladolid, y en cuyo punto se une con la terminación de los 8 metros 80 centímetros citados anteriormente; con la misma finca de don Pedro Martín Gras, en una línea quebrada compuesta de tres rectas de 1 metro, 68 metros 38 centímetros y 105 metros 40 centímetros, en total 174 metros 78 centímetros. Esta línea empieza a contarse donde principia la línea de 69 metros 35 centímetros, referida anteriormente, y termina en la Cañada Real de Valladolid, siendo el lindero Oeste de la finca de don Pedro Martín Gras. Desde donde termina la línea de 105 metros 40 centímetros, hay una línea quebrada de 13 metros 25 centímetros, 8 metros 38 centímetros, 11 metros 30 centímetros, 13 metros 80 centímetros y 3 metros, lindando con la Cañada Real de Valladolid, en total 49 metros 73 centímetros, hasta enlazar con la terminación de la línea de 28 metros 15 centímetros. Desde donde termina la anterior línea de 105 metros 40 centímetros, linda con la Cañada Real de Valladolid, en una línea recta de 7 metros. Con la finca «Villa Julita», del señor Gómez Peña, en una línea recta de 77 metros, cuya línea es el lindero Sur de dicha finca «Villa Julita», y a partir de los extremos de esta recta y en dirección Noroeste, con dos líneas rectas de 77 y 105 metros, respectivamente, componiendo un total de 259 metros, siendo la línea de 77 metros el lindero Oeste de dicha finca «Villa Julita». Estas referidas dos líneas terminan en la Cañada Real de Valladolid, y su terminación las separa una línea recta de 95 metros, todo ello lindando con la Cañada Real de Valladolid. Donde termina la línea de 105 metros, linda, en una línea recta de 7 metros, con la Cañada Real de Valladolid, y su terminación intersta (sic) con la finca «La Montería», de don Cristóbal Colón. Con esta finca, en una línea quebrada compuesta de 15 rectas, que suman 263 metros. Al Sur linda: con la finca de herederos de don Aquilino Velasco, en una línea quebrada compuesta de 9 rectas, que suman 105 metros 45 centímetros, con la Cañada Real del pueblo de Torrelodones, en una línea quebrada compuesta por tres rectas, que suman 207 metros 840 milímetros. Al Este linda: con finca de herederos de Aquilino Velasco, en línea quebrada compuesta de 10 rectas que suman 550 metros 147 milímetros. Y al Oeste linda: con la Cañada Real del pueblo de Torrelodones, en una línea quebrada compuesta de 19 rectas, con una longitud total de 573 metros 116 milímetros. Dentro de esta finca se encuentra un chalet con frente a la Cañada de los Pradillos, que se le distingue con el número 2, y éste y los otros dos hoteles y garaje, al sitio de

«Los Bomberos», están completamente derruidos.

Esta finca se ha formado por agrupación de las cuatro siguientes:

En término de Torrelodones:

1. Un chalet en calle sin nombre ni número, con frente a la Cañada de los Pradillos, compuesto de dos plantas o pisos, con terraza y jardín, que linda: frente, u Oeste, con Cañada de los Pradillos o del pueblo de Torrelodones, y por los demás aires, derecha, testero e izquierda, con fincas que después se describirán, de la misma propiedad, y antes de doña Ascensión López Ruibal. Ocupa una superficie de 10.000 metros cuadrados y tiene garaje independiente.

2. Una tierra al sitio de Marillejo y Bomberos, de 12,233 metros y 8 decímetros, que linda: al Oeste, cañada de los Pradillos o del pueblo de Torrelodones y parcela de Gregorio Gómez Peña, finca «Villa Julita»; al Norte, tierra de Eulogio Oñoro, hoy de Cristóbal Colón, y Cañada de Valladolid; Este, tierra de Crispulo Bravo y parcela de Gregorio Gómez, hoy de las comparecientes, o sea la que se describe bajo el número 4, y Sur, tierra de Crispulo Bravo, hoy de las mismas comparecientes.

3. Un terreno con dos hoteles al sitio de «Los Bomberos», que consta de planta baja y principal con varias habitaciones y dos garajes independientes, formando ambos un solo cuerpo y ocupando cada uno de los hoteles 127 metros 68 decímetros cuadrados, y toda la finca 11 fanegas, o sean 3 hectáreas 83 áreas 39 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, y linda: Mediodía, Prado de la Margara, hoy herederos de Aquilino Velasco; Poniente, terrenos baldíos; Norte, tierra de Lucio Gil, y ensanche de Angel Bravo, después de doña Ascensión López, y después, de las comparecientes, o sean las fincas antes descritas, y Oriente, parcela o tierra que a continuación se describe.

4. Otra tierra en el mismo sitio de «Los Bomberos», de 11 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas 83 áreas 39 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, que linda: al Poniente, con la finca descrita bajo el número 3; al Mediodía, Prado de la Margara, hoy herederos de Aquilino Velasco; al Oriente, vereda del Pradillo, y al Norte, las fincas antes descritas.

Arquirieron dichas fincas doña María y doña Aurea Martín Menéndez, por compra a doña Ascensión López Ruibal por escritura otorgada en Madrid, a 15 de octubre de 1942, ante el Notario don Luis Hernández González, y las agruparon por otra escritura otorgada en dicha capital, ante el propio Notario, con fecha 5 de marzo del año actual, que se inscribió en el Registro de la Propiedad de este partido con fecha 17 de junio último, en el tomo 607, libro 16 de Torrelodones, folio 14, finca número 741, inscripción primera, en cuanto a la superficie de noventa y ocho mil novecientos doce metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, suspendiéndose la inscripción respecto al resto de noventa y cuatro mil quinientos noventa metros cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio del exceso de cabida correspondiente a la finca que se ha descrito en primer lugar, a fin de que, dentro del término de ciento ochenta días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si les conviniere.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Federico Orellana

Pedro Martín de Hijas

(A.—1.906)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido,

En virtud del presente y lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Amadeo Escotado Jiménez, en representación de don Jacinto Torrego Traperero, contra doña Juana Bravo Suárez, casada con don Antonio Aguilera Palomares, sobre cobro de 13.245 pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las hipotecadas siguientes:

En término de Las Rozas de Madrid

Primera

Una tierra en el Cerro del Abejón, de media fanega, equivalente a 17 áreas y 12 centiáreas. Linda: al Este y Norte, Gregorio Velasco, hoy herederos de Jenaro Velasco y Gregorio Rianza; al Sur y Oeste, Angel de la Cueva, hoy Oeste, Gregorio Rianza.

Segunda

Una tierra en el Cerro del Abejón, de seis celemines, o 17 áreas 12 centiáreas. Lindante: al Saliente, Juliana Labradero; Mediodía y Poniente, herederos de Gregorio Velasco, y Norte, Angel de la Cueva.

Tercera

Otra tierra en la cuesta de Mata Borricos, de haber 10 fanegas, equivalentes a tres hectáreas 42 áreas y 40 centiáreas. Linda: por Saliente, con la vereda de dicha cuesta de Mata Borricos; Mediodía, tierra de María Palacios y herederos de Victoria no Palacios; Poniente, parada de Valdeastillas, hoy de Estanislao Velasco, y Norte, Plácido Bravo Palacios.

Cuarta

Otra tierra en Nava los Santos, o casa de Marazuela, de cuatro fanegas, o sean una hectárea 36 áreas y 95 centiáreas. Linda: al Este, Pablo Bravo, hoy herederos de Saturnino Bravo; Sur, de Santiago Lázaro, hoy Rufino San Juan; Poniente y Norte, barranco de Nava los Santos.

Quinta

Una tierra al sitio de la Cumbre, de haber cinco fanegas, equivalentes a una hectárea 74 áreas 10 centiáreas y 90 decímetros cuadrados. Linda: al Este, con tierra de Cándida Herranz, hoy carretera del Pradillo; Sur, con otra de José de la Cueva, hoy Angel de la Cueva; Poniente y Norte, con otra de Narciso de la Cueva, hoy Angel de la Cueva.

Sexta

Una tierra en la Arenosa, de cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea 36 áreas 96 centiáreas. Linda: al Norte, Rosa Horno; Saliente, señores Ortueta; Sur, Angel de la Cueva, y Oeste, Pablo Bravo.

Séptima

Novena parte proindiviso de una casa en Las Rozas, de Madrid, y su

carretera de Castilla, compuesta de un solo piso destinado a habitaciones, y otro alto, destinado a granero, y varias dependencias destinadas a almacén, corral, pajar, cuadra y porche. Tiene su frente y entrada principal por la misma carretera de Castilla; además de esta entrada tiene otra en el edificio vivienda por el Sur, así como el patio, que tiene la puerta carretera, y una de las dependencias destinada a caseta habitable de una sola planta, cuyos linderos los constituyen la calle nueva denominada de Hoteles. Comprende una superficie de 29.624 pies cuadrados, o 2.300 metros cuadrados. Linda: al frente, carretera de Castilla; testero, finca de Pedro Bravo, hoy de esta hacienda; derecha, terreno de esta hacienda y parcela vendida a don Eduardo Sancho Mata, e izquierda, calle nueva de Hoteles y casas de doña Emilia y don Celestino Bravo de la Cueva.

Octava

Una sexta parte de una tierra en la Palanca; esta sexta parte, que se segrega de la finca que a continuación se describe y pasa a formar finca separada e independiente, cabe dos hectáreas 28 áreas 26 centiáreas. Linda actualmente: al Norte, Luis Palacios; Saliente, Luciano Rianza; Mediodía, con su hermano Celestino Bravo, y Poniente, con su hermana Teresa Bravo. La finca de la cual se segrega es la siguiente: Tierra a la Palanca, de haber 40 fanegas, o sean 13 hectáreas 69 áreas 60 centiáreas. Linda: a Saliente, Justo Plaza y Francisco Herranz, hoy Pedro Bravo, Sotero López y viñas de Luciano Rianza; Mediodía, barranco de Marazuela, hoy herederos de Facunda Palacios e Inocente Herranz; Poniente, Facunda Palacios, hoy sus herederos, y Norte, Manuel Rianza, hoy Pascual Bermúdez e Inocente Herranz, y el barranco.

En término de Villanueva del Pardillo

Novena

Mitad de una tierra en Colmenar de Hidalgo, en el sitio de su nombre; esta mitad, que se segrega de la finca que a continuación se describe, pasa a formar finca separada e independiente; cabe nueve fanegas, o tres hectáreas ocho áreas y 16 centiáreas. Linda actualmente: al Norte, camino de Picotejo; al Saliente, herederos de Antonio Guerrero; al Mediodía, con su hermano Vicente Bravo, y al Poniente, carretera del pueblo. La finca de la cual se segrega es la siguiente: Tierra denominada Colmenar de Hidalgo, de haber 18 fanegas, equivalentes a seis hectáreas 16 áreas 32 centiáreas. Linda: al Norte, camino de Picotejo; Saliente, tierra de Antonio Guerrero; Mediodía, en ángulo agudo, con finca de don Antonio Guerrero, y al Poniente, con la carretera de El Pradillo.

Décima

Una suerte de tierra en Sotos Calvos y barranco de la Junquera, de siete fanegas, o dos hectáreas 38 áreas. Linda: al Norte y Saliente, con su hermano Celestino Bravo; Mediodía, su hermana Teresa Bravo, y al Poniente, Félix Sánchez.

Undécima

Una suerte de tierra en Sotos Calvos y barranco de la Junquera, de una fanega, o 34 áreas. Linda: al Norte y Saliente, con su hermano Celestino Bravo; Mediodía, con su hermana Teresa Bravo, y Poniente, la misma.

Duodécima

Número 56 del inventario.—Nove-na parte proindiviso de un edificio situado en el barranco de Abajo, cuya medida superficial se desconoce. Linda por todos los aires con tierra de esta testamentaria.

Valoradas las doce fincas descritas anteriormente, en conjunto, según la escritura de hipoteca, en veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 14 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de veinticinco mil pesetas que queda señalado para las doce fincas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para poder ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. H.

(Firmado.)

Pedro Martín de Hijas

(A.—1.976)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia número trece, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Julio Blitz Godefroi, contra don Hilario Corell Ortega, sobre pago de nueve mil ciento sesenta y una pesetas con sesenta céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de siete mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado, un automóvil marca «Opel», tipo Olimpia, matrícula número 58.617, con tres cubiertas marca «Firestone», de 525 por 16, y una «Michelin», de 140 por 40, y una marca «Continental», de 500 por 16.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien-

to del expresado tipo, y que el expresado automóvil se encuentra en poder del ejecutante, don Julio Blitz, donde podrá ser examinado por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
P. S.,

Arturo Roldán
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—1.971)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

A virtud de demanda de menor cuantía formulada por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, Sociedad Anónima, contra don Raimundo Aranda Sins, en reclamación de mil quinientas veinticinco pesetas con veinticinco céntimos, como consecuencia de un contrato de préstamo mercantil con garantía personal celebrado entre ambas partes, en San Sebastián, el veintitrés de julio del corriente año, el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alvarez. — Madrid, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado esté escrito con el exhorto que se devuelve sin cumplimentar, únense a sus autos; y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado, don Raimundo Aranda Sins, se le confiere traslado de la demanda promovida por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., notificándole y emplazándole por edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio.—Lo manda y firma su señoría; doy fe. — Alvarez. — Ante mí, Francisco de P. Rives: (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Alvarez

(A.—1.969)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don Ramón Jara López, contra don Andrés Iñiguez, de la razón social «Casa Iñiguez», en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en-

tre partes: de una, como demandante, don Ramón Jara López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ceuti (Murcia), defendido por el Letrado don José Serra y representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez; y de otra, como demandado, don Andrés Iñiguez, de la razón social «Casa Iñiguez», cuyo domicilio y demás circunstancias personales no constan en estos autos, careciendo de defensa y representación, y hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Antonio Iñiguez, de la razón social «Casa Iñiguez», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don Ramón Jara López, de la suma de quince mil trescientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales de aquella cifra desde que el mismo tuvo lugar y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo al deudor. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Andrés Iñiguez, de la razón social «Casa Iñiguez», expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
(A.—1.970)

JUZGADO MUNICIPAL

CANILLEJAS

EDICTO

Don Luis de la Mata y Hervás, Juez municipal de Canillejas (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Matías Ortega Dueñas, contra doña Carmen Ramírez de Arellano y su esposo, don Luis Medina, sobre pago de novecientos noventa y siete pesetas, intereses, costas y gastos, hoy en ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, en el precio de su tasación, los bienes que se dirán, la que tendrá lugar el día treinta del actual, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se expresan:

Bienes y cargas

Una parcela de terreno enclavada en este término, al sitio denominado La Laguna, y cuyos linderos figuran en la certificación de cargas con una superficie de mil doscientos metros cuadrados, habiendo sido tasado en doce mil pesetas; en dicha extensión existe edificada una casa que ocupa ciento setenta y un metros cuadrados, tasada en ocho mil pesetas, siendo todo ello un total de veinte mil pesetas. Sito C. Sánchez Díaz, 8.

La referida finca tiene dos cargas, una condicionada a la forma de construcción, por lo que la Compañía vendedora de los terrenos se reserva el rescindir la venta, caso de no cumplirse lo estipulado en la escritura.

Otra carga de fecha 8 de enero de

1936, anterior a este crédito que hoy se reclama, constituida por los demandados a favor del Banco Hipotecario de España, S. A., como garantía de un préstamo de siete mil pesetas de capital, intereses de 5,5 enteros por 100 al año y 60 por 100 de comisión, más 1.500 pesetas para costas y gastos.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que la adjudicación puede hacerse en calidad de ceder a un tercero, conformándose sin titulación, por no existir.

Títulos

No existe ninguno, y solamente la certificación de cargas, y sin suplirse, conforme la ley Hipotecaria, por voluntad del actor.

Y para que así conste y sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Canillejas, a cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

P. S. M.
(Firmado.)

Luis de la Mata y Hervás

(A.—1.972)

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 23 de abril de 1942, con los números 592.722 de entrada y 72.853 de registro, correspondiente a un depósito de 14.056 pesetas en metálico, constituido por don Victorino Criado, de la propiedad de don Ramón Márquez Ramos, a los efectos de interponer recurso de alzada acuerdo expediente 18.170, a disposición de la Comisaría Provincial del Impuesto de Consumos de Lujo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ordenador de Pagos,
Enrique Esteban Rodríguez
(A.—1.973)

AVISO

Don José Alvarez, propietario del establecimiento de vinos sito en paseo de la Florida, número 43, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Andrés Barreira Carreiras; lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.968)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52